

Edicto No. SG-0189-2021 DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.71-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: impresión de FACTURA con No. ilegible (fj.4); juego de cinco (5) impresiones de captura de pantalla de correo electrónico (fs.5-9); juego de ocho (8) impresiones de vistas fotográficas blanco y negro (fs.10-17).

ORDENA la práctica de diligencia de la inspección, con la participación de un funcionario del Departamento de Informática de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, con la finalidad de verificar el estado actual de la computadora portátil marca HP, modelo 4PF2LA. La diligencia en mención se llevará a cabo en la Unidad de Agente Económico Responsable (AER) de la ACODECO, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, planta baja. FIJA como fecha para la práctica de la diligencia el día viernes (2<sup>a</sup>) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 pm) DESIGNA al funcionario(a) Alfonso Bilbao portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-345-648, quien deberá comparecer a tomar posesión de su cargo. ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin que comparezcan a dicha diligencia.

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico consistentes en: impresión de documento denominado carta membretada NETSER (fj.30); impresión de DOCUMENTO NO FISCAL con Transaction # 815318 (fj.31); impresión de vista fotográfica blanco y negro (fj.32).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre los videos denominados WhatsApp Video 2020-06-19vat 9.37.49 AM, WhatsApp Video 2020-06-19 at 9.37.52 AM (2) y WhatsApp Video 2020-06-19 at 9.38.02 AM (1) presentado por el representante del agente económico en el acto de audiencia, REPRODUCIR los archivos de video, IMPRIMIR los archivos de datos e INCORPORAR los datos impresos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día viernes (2<sup>a</sup>) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 875, 907, 954, 955 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

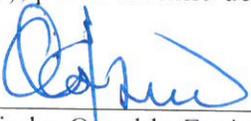
Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada.

DNP: EL AER fe  
Queja No.71-20DAER



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, viernes (2<sup>a</sup>) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General